Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 84

Presentada por: Administración

Serrie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUM. 88–16–H–226–SPL.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el CAso Núm. 88-16-H-226-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Teófilo Negrón

Martinez.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de franja de terreno

de 23.7964 metros cuadrados para Uso Público.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Publicas de este Municipio se ha

expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda compa-

recer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación

por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO,

REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública, pará que acepte a nombre y a favor

del Municipio de Guaynabo la franja de terreno de 23.7964 metros cua-

drados para USO PUBLICO.

idente

Sección 2da: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y

municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, el día 28 de diciembre de 1989.